



**Universidad
de Valladolid**

**Vicerrectorado
de Estudiantes
y Empleabilidad**

Resolución de 3 de junio de 2026, de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Valladolid, por la que se resuelve la “Convocatoria de ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de Grado en centros propios de la Universidad de Valladolid para el curso académico 2025-2026” y se acuerda su publicación.

Por Resolución Rectoral de 4 de marzo de 2026, se realizó la “Convocatoria de ayudas económicas para los estudiantes matriculados en Enseñanzas de Grado en la Universidad de Valladolid para el curso académico 2025-2026”, publicada el 5 de marzo de 2024 en el tablón oficial de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

La Resolución de dicha Convocatoria corresponde al Rector de la Universidad de Valladolid de conformidad con los artículos 50.1 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Esta competencia ha sido delegada en la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad mediante Resolución de 9 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCyL de 18 de mayo).

A través de la Propuesta del Sr. Gerente de la Universidad de Valladolid, de 15 de mayo de 2026, se resolvía provisionalmente la “Convocatoria de ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de Grado en centros propios de la Universidad de Valladolid, para el curso 2025/2026” y se ordenaba su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica, donde ha permanecido hasta el día 29 de mayo. Asimismo, en dicha Propuesta se concedía un plazo improrrogable de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la citada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas, visto el informe de la Comisión de Valoración y la propuesta motivada de la Gerencia como órgano instructor del procedimiento, y finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones sin que estas se hayan presentado, se eleva a definitiva dicha propuesta, y, en consecuencia,

Este Rectorado **RESUELVE:**

Primero- Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de las “Convocatoria de ayudas económicas para los estudiantes matriculados en Enseñanzas de Grado en la Universidad de Valladolid para el curso académico 2025-2026”





**Universidad
de Valladolid**

**Vicerrectorado
de Estudiantes
y Empleabilidad**

Segundo.- La publicación de dicha Resolución tiene la consideración de notificación a los interesados.

A los listados conteniendo la relación de estudiantes propuestos para la concesión de la ayuda y cuantía a conceder (ANEXOS I) y la relación de estudiantes propuestos para la denegación de la ayuda y su causa (ANEXO II), se podrá acceder a través del enlace publicado en:

<https://publicacionlistados.uva.es/>

El importe de las ayudas asciende a setenta y cinco mil trescientos noventa y uno con treinta y un euros (75.391,31€), abonándose con cargo al crédito/aplicación 18.01.12 333A.7.02 - 480.01 del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2026.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.3 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Cristina de la Rosa Cubo
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

P.D. Resolución de 9 mayo de 2022, BOCYL de 18 de mayo

